



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 28 de abril de 2009.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante los señores presidentes de UNIREN, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: María Magdalena Odarda.

Firmantes: Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Marta Gladys Ramidán, María Inés Maza, Facundo Manuel López y Beatriz del Carmen Contreras.

1. Detalle cuáles son las razones por las cuales se eximió a la empresa de la conclusión de las obras pactadas en la concesión original.
2. Por qué razones, datos, análisis e información, la UNIREN determinó que los incumplimientos de la concesionaria Caminos del Valle S.A. son por causas "no imputables" a la misma.
- 3.Cuál es el Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional. Remita copia de documentación.
4. Remita copia del Informe de situación del Contrato de Concesión firmado con la empresa Caminos del Valle S.A. del Corredor n° 29 Sistema Vial Interurbano Cipolletti-Neuquén, que incluya:
 - Informe del estado de situación y del grado de cumplimiento alcanzado en cada contrato o licencia sujetos al procedimiento de renegociación.
 - Información solicitada y entregada por los contratistas en el marco de la Resolución del ex Ministerio de Economía n° 20/02 y su modificatoria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Fases del proceso de renegociación, cumplidas y agotadas, en cada caso, conforme a los términos de la Resolución del ex Ministerio de Economía n° 20/02.
- 5. Remita copia de los Pedidos de Información remitidos por la UNIREN al Organo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) y las respuestas correspondientes a dichos pedidos en lo referente al grado de cumplimiento del contrato de concesión.
- 6. Sírvase confirmar si la empresa concesionaria cumplió los plazos previstos para la realización de las obras adicionales iniciales y las obras diferidas. Remita documentación.
- 7. Indique cuáles son las obras prioritarias que debieron terminarse antes del 2.002 y que debe concluir la empresa en esta etapa posterior a la renegociación y cuál es el porcentaje actual del avance de dichas obras.
- 8. Indique las razones por las cuales la empresa concesionaria fue eximida de las penalidades previstas por incumplimiento. Remita copia de actuaciones justificando dicha medida.
- 9. Remítase copia del Informe de Cumplimiento de Contratos previsto por el artículo 13 de la resolución conjunta del Ministerio de Economía y Producción n° 188/03 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios n° 44/03, reglamentario del artículo 7° del decreto n° 311/03, como antecedente para el proceso de renegociación.
- 10. Explique cuáles son las razones políticas, económicas, financieras, etcétera, por las cuales la UNIREN -un organismo del Estado Nacional- autoriza a la empresa concesionaria a seguir cobrando peaje e incluso pedir un aumento del mismo, cuando se ha comprobado que la misma ha obtenido ganancias por encima de lo previsto y ya no se encuentra obligada a la concreción de varias de las obras objeto de la concesión.
- 11. Remítase copia del Informe de Evaluación de la Audiencia Pública llevada a cabo en el año 2005 en la ciudad de Cipolletti en la Provincia de Río Negro.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo Nacional, Unidad de Revisión y Renegociación de Contratos (UNIREN), al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a pedido de los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Martha Gladis RAMIDAN, Facundo Manuel LOPEZ, Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, María Inés MAZA y Beatriz del Carmen CONTRERAS, se sirva informar en relación a cuáles son las razones por las que se eximió a la empresa concesionaria Caminos del Valle S.A. de la conclusión de las obras pactadas en la concesión original lo siguiente:

1. Conclusión de las obras pactadas en la concesión original.
2. Por qué razones, datos, análisis e información, la UNIREN determinó que los incumplimientos de la concesionaria Caminos del Valle S.A. son por causas "no imputables" a la misma.
- 3.Cuál es el Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional. Remita copia de documentación.
4. Situación del contrato de Concesión firmado con la empresa Caminos del Valle S.A. del Corredor n° 29 Sistema Vial Interurbano Cipolletti-Neuquén, que incluya:
 - Estado de situación y del grado de cumplimiento alcanzado en cada contrato o licencia sujetos al procedimiento de renegociación.
 - Información solicitada y entregada por los contratistas en el marco de la Resolución del ex Ministerio de Economía n° 20/02 y su modificatoria.
 - Fases del proceso de renegociación, cumplidas y agotadas, en cada caso, conforme a los términos de la resolución del ex Ministerio de Economía n° 20/02.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

5. Remita copia de los Pedidos de Información remitidos por la UNIREN al Organo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) y las respuestas correspondientes a dichos pedidos en lo referente al grado de cumplimiento del contrato de concesión.
6. Sírvase confirmar si la empresa concesionaria cumplió los plazos previstos para la realización de las obras adicionales iniciales y las obras diferidas. Remita documentación.
7. Cuáles son las obras prioritarias que debieron terminarse antes del 2002 y que debe concluir la empresa en esta etapa posterior a la renegociación y cuál es el porcentaje actual del avance de dichas obras.
8. Razones por las cuáles la empresa concesionaria fue eximida de las penalidades previstas por incumplimiento. Remita copia de actuaciones justificando dicha medida.
9. Remita copia del Informe de Cumplimiento de Contratos previsto por el artículo 13 de la resolución conjunta del Ministerio de Economía y Producción n° 188/03 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios n° 44/03, reglamentario del artículo 7° del decreto n° 311/03, como antecedente para el proceso de renegociación.
10. Explique cuáles son las razones políticas, económicas, financieras, etcétera, por las cuales la UNIREN -un organismo del Estado Nacional- autoriza a la empresa concesionaria a seguir cobrando peaje e incluso pedir un aumento del mismo, cuando se ha comprobado que la misma ha obtenido ganancias por encima de lo previsto y ya no se encuentra obligada a la concreción de varias de las obras objeto de la concesión.
11. Remita copia del Informe de Evaluación de la Audiencia Pública llevada a cabo en el año 2005 en la ciudad de Cipolletti en la Provincia de Río Negro.

Viedma, 11 de abril de 2009.